



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

te. 2897-B-1522-86.-

La Plata, 27 de Junio de 1986.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 8, celebrada el día 26 de junio del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA

6262

ARTICULO 1º.- Incorpóranse a la Ordenanza 5812, los incisos cuyos textos se señalan en los artículos que para cada caso expresan:

ARTICULO 38º.- "Inciso p)- Por donación de órganos o materiales anatómicos de su cuerpo"

ARTICULO 45º.- "Inciso d) - Por donación de órganos o materiales anatómicos de su cuerpo; en cuyo caso el agente deberá continuar en uso de la licencia interrumpida inmediatamente de obtener el alta médica".

ARTICULO 2º.- Incorpórase como Artículo 74 bis a la Ordenanza 5812 lo siguiente:

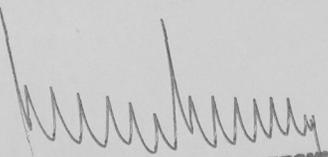
ARTICULO 74 bis: El agente que donare órganos o materiales anatómicos de su cuerpo y que deba ser sometido a la ablación pertinente, gozará de licencia con goce íntegro de sueldo, por el lapso que reglamentariamente se determine".

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, procederá a reglamentar la presente dentro del término de los 60 (sesenta) días de su promulgación.

ARTICULO 4º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

mdcs.

  
**DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONE**  
SECRETARIO LEGISLATIVO

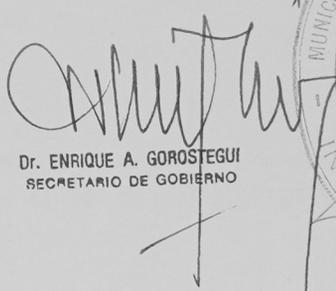
  
**ALBERTO RIVAS**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 27 de junio de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal  
y archívese.-----

  
Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

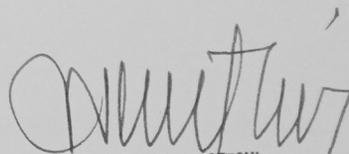


  
JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendente Municipal

LA PLATA, 27 de junio de 1986.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SEIS MIL  
DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (6262).-----



  
Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

JEA